

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos del titular. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Bonotaxi", cuya finalidad es la gestión de las ayudas individuales para transporte en taxi y la realización de estadísticas internas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. No está prevista ninguna cesión de datos. El órgano responsable de dicho fichero es la Dirección General de Servicios Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 215/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra esta Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno para la mejor defensa de sus derechos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, puede retirarse la Resolución que se notifica en la Subdirección General de Recursos y Programas para personas con discapacidad, sita en la calle Alcalá, número 63, primera planta.

En Madrid, a 16 de febrero de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

ANEXO I

Notificación de Resolución aprobatoria recaída en la tramitación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de ayudas para transporte en taxi para personas con discapacidad efectuada por Orden 2/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 de enero) de la Comunidad de Madrid

Número de expediente. — Apellidos y nombre. — DNI. — Dirección. — Concepto

08-TX-00260.2/2008-R. — Duque Duque, Esteban. — 2815586-H. — Calle Velero, número 16, bloque 2, bajo B, 28500 Arganda del Rey. — Asistir a actividades de convivencia, culturales y de ocio y tiempo libre.

ANEXO II

Notificación de Resolución denegatoria recaída en la tramitación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de ayudas para transporte en taxi para personas con discapacidad efectuada por Orden 2/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 de enero) de la Comunidad de Madrid

Número de expediente. — Apellidos y nombre. — DNI. — Dirección. — Motivo

08-TX-00557.7/2008-R. — Checa Guijarro, María Teresa. — 50674553-X. — Calle Copérnico, número 2, bloque A, primero A, 28032 Madrid. — No haber justificado en tiempo y forma la ayuda concedida en el año anterior.

08-TX-00967.3/2008-R. — González Botello, Julio. — 7490958-L. — Calle Vadio, número 14, primero, 28670 Villaviciosa de Odón. — No padecer una discapacidad física que afecte gravemente a la movilidad, impidiendo utilizar los transportes públicos colectivos.

ANEXO III

Notificación de Resolución de archivo recaída en la tramitación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de ayudas para transporte en taxi para personas con discapacidad efectuada por Orden 2/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 de enero) de la Comunidad de Madrid

Número de expediente. — Apellidos y nombre. — DNI. — Dirección. — Concepto

08-TX-00966.2/2008-R. — González Botello, Pablo. — 798323-Q. — Calle Vadio, número 14, primero, 28670 Villaviciosa de Odón. — No presentar la documentación requerida en el plazo establecido.

(03/7.372/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar notificación/requerimiento seguimiento, en relación con el expediente número 1908/2000, a nombre de la empresaria doña Margarita Sastrón Coloma, que se tramita al amparo de la Orden 53/2000, de 18 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, de medidas de fomento del empleo de mujeres generado por el desarrollo de los proyectos empresariales.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la empresaria doña Margarita Sastrón Coloma por dos veces, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto se pone en conocimiento de la empresaria doña Margarita Sastrón Coloma (expediente número 1908/2000) que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Cooperación y Empleo de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, tercera planta), notificación/requerimiento seguimiento de la subvención, al amparo de la Orden 53/2000, de 18 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, de medidas de fomento del empleo de mujeres generado por el desarrollo de los proyectos empresariales, la cual deberá ser retirada por la promotora en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/7.330/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación trámite requerimiento de pago (Resolución).

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), hace saber a los interesados relacionados que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24.1 y 25.3 del Real Decreto 928/1998, de 14